



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Secretario designado | Lcdo. Eliezer Ramos Parés | ramospr@de.pr.gov

30 de noviembre de 2021

Subsecretario asociado, subsecretario de Administración, subsecretario para Asuntos Académicos y Programáticos, secretaria asociado de Educación Especial interina, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela, bibliotecarios públicos, bibliotecarios municipales, grupos comunitarios y consorcios



Lcdo. Eliezer Ramos Parés
Secretario designado

DISPONIBILIDAD DE FONDOS PARA PRESENTAR PROYECTOS SUFRAGADOS CON FONDOS DE LA LEY NÚM. 86, "AYUDA ESTATAL PARA BIBLIOTECAS MUNICIPALES, GRUPOS COMUNITARIOS Y CONSORCIOS" PARA EL AÑO FISCAL 2021-2022

El Departamento de Educación (DEPR) recibe fondos estatales bajo la Ley núm. 86 del 20 de junio de 1955, titulada "Ayuda Estatal para Bibliotecas Municipales, Grupos Comunitarios y Consorcios", según enmendada por la ley 93 del 23 de junio de 1956. Estos fondos están dirigidos a estimular el establecimiento de bibliotecas mediante asignaciones de fondos estatales a municipios y a grupos comunitarios y culturales del país.

La subvención que provee esta ley es de \$4.00 de fondos del Estado por cada dólar asignado de fondos municipales o privados para mejoras a edificaciones, mobiliarios, recursos educativos en cualquier formato y tecnología, entre otros.


Los municipios, las instituciones y los grupos o individuos pueden solicitar aportaciones, mediante la radicación de propuestas para el establecimiento y mantenimiento de bibliotecas de uso público. Esta asignación de fondos debe ser aprobada e incluida en el presupuesto del Departamento de Educación.

El Programa de Servicios Bibliotecarios y de Información, adscrito al área de Servicios Académicos de la Subsecretaría para Asuntos Académicos y Programáticos, es el encargado de proveer dirección y apoyo a las bibliotecas de Puerto Rico, para satisfacer las necesidades de información de sus residentes mediante el ofrecimiento de programas, servicios y promoción de la lectura y el aprendizaje de por vida, sin considerar la edad, localización, condición social o física.

Los municipios, las entidades públicas, las sociedades culturales, los consorcios de bibliotecas y las juntas comunitarias pueden solicitar fondos para el establecimiento de bibliotecas de uso público, mejoras a la planta física, desarrollo de colecciones en cualquier formato, adquisición de equipo, mobiliario y adelantos tecnológicos.

Las propuestas presentadas deben estar enmarcadas en un presupuesto no mayor de \$31 250.00 (treinta y un mil doscientos cincuenta dólares) necesarios para desarrollar el proyecto, con una aportación o pareo de parte de la institución que solicita los fondos por la cantidad de \$6 250.00 (seis mil doscientos cincuenta dólares); para una subvención por parte del Estado de \$25 000.00 (veinticinco mil dólares).

El Programa de Servicios Bibliotecarios y de Información ofrecerá una reunión de orientación de manera presencial sobre esta convocatoria y los documentos necesarios para la preparación de las propuestas en el siguiente itinerario:



Fecha / Hora	Lugar	Entidades
martes, 7 de diciembre de 2021 8:30 a. m. – 12:00 m.	Sala de los Secretarios Oficina nivel central (nueva sede)	Bibliotecas Municipales, Grupos Comunitarios y Consorcios

Para más información sobre el formulario de solicitud o sobre la convocatoria, puede comunicarse con el Prof. Miguel Ángel Hernández, director ejecutivo del Programa de Servicios Bibliotecarios y de Información o por medio del correo electrónico: Hernandez_Mi@de.pr.gov.

El paquete informativo, las instrucciones y el formulario estarán disponibles, a partir de la fecha de la orientación en la página web del DEPR o por medio del correo electrónico: Hernandez_Mi@de.pr.gov.



La aprobación de la propuesta estará sujeta a la disponibilidad de fondos.

Se aceptarán las propuestas entregadas por medio del correo electrónico: Hernandez_Mi@de.pr.gov, a más tardar el **viernes, 7 de enero de 2022 hasta las 4:30 p. m.**

Cada propuesta será evaluada de acuerdo con los criterios establecidos. El DEPR se reserva el derecho de rechazar o denegar solicitudes que no cumplan con los requisitos que aparecen en esta convocatoria o en los documentos del paquete informativo que estará disponible en el Programa de Servicios Bibliotecarios y de Información o con las disposiciones de ley y reglamentos estatales aplicables.

No se aceptarán propuestas luego de la fecha y hora establecida. Tampoco se aceptarán enmiendas al documento de la propuesta después que haya sido radicada. Si el DEPR identifica que hay errores menores en las propuestas recibidas, podrá solicitar que estos sean corregidos. La determinación de las propuestas es inapelable. El DEPR se reserva el derecho a sustituir o modificar el concepto de la propuesta en igualdad de condiciones. Asimismo, podrá utilizar las propuestas aprobadas como modelos de proyectos o prácticas efectivas.

Exhortamos a someter propuestas con el propósito de mejorar los servicios bibliotecarios que ofrecen a su comunidad.

